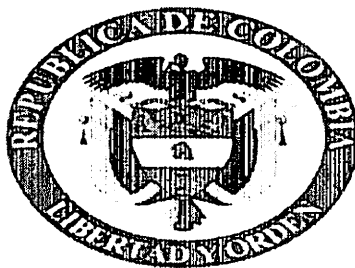


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 04 de agosto de 2022

**Radicado No. 2016-00846**

Reunidos los requisitos del CGP, el despacho dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular, a favor de FREDDY QUEVEDO RUIZ, JULIO HENRY QUEVEDO RUIZ, NELSON QUEVEDO RUIZ, HIDERMAN ALFREDO QUEVEDO RUIZ y MARIA DORIS QUEVEDO RUIZ contra JAIME ALBERTO BONILLA QUINTERO, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$5.000.000 concepto de la liquidación de costas emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativá.
2. Por \$1.500.000 concepto de la liquidación de costas emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca-Sala Civil-Familia Agraria.
3. Por los intereses causados desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se verifique el pago total de la misma

Notifíquese por estado este proveído junto con mandamiento de pago.

Comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del estatuto Tributario. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,

  
**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
JUEZ